

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

ANEXO 1 (ANEXO 3A DEL MANUAL DE PERCEPCIONES 2018)

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS
EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES**

Presidente de la República	43,441.92	178,819.81	222,261.73
----------------------------	-----------	------------	-------------------

Grupo/Grado	Puntos	Niveles (Importes Brutos en Pesos)												
		1			2			3						
		Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios				
G	1	4,897 - 5,629	34,967.02	183,619.44	218,586.46									
H	3	4,225 - 4,896	27,352.00	189,905.57	217,257.57									
	2	3,681 - 4,224	27,352.00	185,340.86	212,692.86									
	1	3,201 - 3,680	27,352.00	180,137.20	207,489.20									
I	3	2,800 - 3,200	25,220.72	181,759.81	206,980.53									
	2	2,432 - 2,799	25,220.72	181,492.33	206,713.05									
	1	2,112 - 2,431	25,220.72	179,987.65	205,208.37									
J	4	1,840 - 2,111	22,451.59	181,984.96	204,436.55									
	3	1,718 - 1,839	22,451.59	166,963.33	189,414.92									
	2	1,604 - 1,717	22,451.59	158,892.26	181,343.85									
	1	1,497 - 1,603	22,451.59	151,111.83	173,563.42									
K	3	1,397 - 1,496	18,787.12	139,227.28	158,014.40	18,787.12	146,162.47	164,949.59						
	2	1,304 - 1,396	18,551.77	126,888.87	145,440.64	18,551.77	132,527.43	151,079.20						
	1	1,217 - 1,303	17,863.22	112,410.40	130,273.62	17,863.22	119,345.59	137,208.81						
L	3	1,129 - 1,216	17,200.22	104,945.72	122,145.94	17,200.22	109,279.02	126,479.24						
	2	1,047 - 1,128	16,561.85	89,286.45	105,848.30	16,561.85	96,302.50	112,864.35						
	1	971 - 1,046	15,947.16	76,494.87	92,442.03	15,947.16	83,302.31	99,249.47						
M	3	871 - 970	14,109.74	61,554.70	75,664.44	14,109.74	66,094.57	80,204.31	14,109.74	70,001.52	84,111.26			
	2	782 - 870	12,310.51	48,699.35	61,009.86	12,310.51	54,759.43	67,069.94	12,310.51	59,071.03	71,381.54			
	1	701 - 781	9,118.99	44,559.86	53,678.85	9,118.99	46,657.24	55,776.23	9,118.99	49,372.29	58,491.28			
N	3	609 - 700	8,905.78	34,405.54	43,311.32	8,905.78	38,415.78	47,321.56	8,905.78	43,659.79	52,565.57			
	2	529 - 608	8,692.57	27,331.50	36,024.07	8,692.57	28,118.05	36,810.62	8,692.57	31,242.25	39,934.82			
	1	461 - 528	8,479.36	22,677.25	31,156.61	8,479.36	23,832.75	32,312.11	8,479.36	25,185.69	33,665.05			
O	3	401 - 460	8,158.38	18,538.44	26,696.82	8,158.38	20,184.31	28,342.69	8,158.38	22,779.15	30,937.53			
	2	351 - 400	7,870.58	13,458.97	21,329.55	7,870.58	15,487.59	23,358.17	7,870.58	16,694.96	24,565.54			
	1	305 - 350	7,305.50	12,646.42	19,951.92	7,305.50	13,186.99	20,492.49	7,305.50	13,868.10	21,173.60			
P	3	265 - 304	7,038.37	9,957.13	16,995.50	7,038.37	10,664.55	17,702.92	7,038.37	11,988.77	19,027.14			
	2	231 - 264	6,781.00	6,264.88	13,045.88	6,781.00	7,588.41	14,369.41	6,781.00	8,911.93	15,692.93			
	1	200 - 230	6,294.16	3,328.59	9,622.75	6,294.16	3,579.01	9,873.17	6,294.16	5,428.20	11,722.36			

Vigente a partir del 1 de enero de 2018

El presente Tabulador de Sueldos y Salarios se regirá por las siguientes reglas de aplicación

- El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta, sin considerar prestaciones. En el caso de entidades, los sueldos y salarios brutos mensuales que apruebe para su aplicación el órgano de gobierno no deberá ser mayor a la asignada en este tabulador.
- En el importe del sueldo base bruto no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones 2018.
- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- Para el pago de las aportaciones a cargo del ejecutor de gasto y las cuotas correspondientes al trabajador a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Fondo de la Vivienda del ISSSTE; del Sistema de Ahorro para el Retiro; y del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de conformidad con lo que establece la legislación y normatividad vigentes, se considerará como base de cálculo el sueldo base bruto que se cubra con cargo a la partida 11301 Sueldos Base del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El ejecutor de gasto no deberá rebasar los límites máximos de percepción ordinaria neta mensual establecidos en el Anexo 3B del Manual de Percepciones 2018, en los cuales se tendrá que considerar el total de los sueldos y salarios y prestaciones, así como cualquier beneficio que represente una mayor remuneración para los servidores públicos.
- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los conceptos que se enuncian en el presente tabulador deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos vigente.
- El presente tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

Indicador de Grupo Jerárquico y Puesto de Referencia

G	Secretaría de Estado
H	Subsecretaría o Equivalente
I	Oficialía Mayor o Equivalente
J	Jefatura de Unidad o Equivalente
K	Dirección General o Equivalente
L	Dirección General Adjunta o Equivalente
M	Dirección de Área
N	Subdirección de Área
O	Jefatura de Departamento
P	Enlace

EL TITULAR DE LA UNIDAD

A. ISAAC GAMBOA LOZANO